ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO CAQUETÁ - COLOMBIA

MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 011-CMNC-2026

San Vicente del Caguán - Caquetá, 11 marzo 2026

PARA: MICHAEL STEVEN ACERO PARRA- Secretario Administrativo
VANESA STEFANIA ORDOÑEZ GOMEZ - Abogada Oficina de contratación

DE: MICHAEL STEVEN ACERO PARRA
Alcalde Municipal (E)

REFERENCIA: Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 011-CMNC-2026**

Teniendo en cuenta que la entidad adelanta el Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 011-CMNC-2026** cuyo objeto consiste en el **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN;** en cumplimiento y aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el que señala: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*", se les informa que han sido designados como miembros de comité evaluador, de conformidad con lo siguiente:

1. Parte jurídica equipo de contratación: Vanesa Ordoñez Gomez - Abogada Oficina de contratación
2. Parte técnica: Michael Steven Acero Parra- Secretario Administrativo

En tal sentido, deberán:

OBLIGACIONES DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ EVALUADOR	
JURÍDICO	**TÉCNICO**

- Verificar los requisitos habilitantes jurídicos mínimos de los proponentes y aspectos jurídicos de comprobación. - Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Elaborar y consolidar los informes de verificación y evaluación. Asesorar a los demás integrantes del comité evaluador cuando con ocasión de la evaluación requieran consultas jurídicas.	- Verificar los requisitos mínimos habilitantes de experiencia y técnicos de los proponentes y demás aspectos de evaluación técnica. - Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que sepresenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Remitir al evaluador jurídico del comité evaluador los informes de verificación y evaluación. - Participar de las audiencias a que tenga lugar el proceso.

Atentamente,

MICHAEL STEVEN ACERO PARRA
Alcalde Municipal (E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO CAQUETÁ - COLOMBIA